Pautas de organización
CURSADO 2022

UNCUYO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

FAD
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

En el contexto de la situación epidemiológica a nivel provincial y nacional y de las recientes disposiciones de la UNCUYO que resultan propicias para planificar el cursado presencial del primer cuatrimestre del ciclo lectivo 2022. La Facultad de Artes y Diseño, a través de la Secretaría Académica, presenta una propuesta de transición que deberá ser cuidadosamente planificada y será sujeta a evaluación continua. Asimismo se deja establecido que necesariamente tendrá un carácter flexible conforme las condiciones sanitarias. La coordinación de tales medidas estará a cargo de las Direcciones de Carreras.

Las normativas que constituyen el marco de referencia para la presente propuesta son:

- Resolución Ministerial 2641/2017: SIED;
- Consejo Superior UNCUYO. Ordenanza 29/2021. Procedimiento para la implementación de complementos virtuales en propuestas de la oferta educativa presencial.
- CONEAU (2022) Consideraciones sobre las Estrategias de Hibridación en el marco de la evaluación y la acreditación universitaria frente al inicio del ciclo lectivo 2022;
- Chrabalowski-Ficcardi (2022) Documento técnico. Comentarios sobre estrategias de hibridación que propone CONEAU;
- Comisión de Referentes de los SIED y áreas de EAD de la UNCUYO (2021) Mejores prácticas de la EaD para escenarios de transición.
- Facultad de Artes y Diseño-TAC (Marzo de 2020). Recomendaciones para docentes. Iniciando la construcción de escenarios virtuales.
- Facultad de Artes y Diseño-TAC (Junio de 2020). Marco pedagógico didáctico para la autoevaluación y validación de entornos virtuales de enseñanza y aprendizaje.
- Facultad de Artes y Diseño-TAC (Mayo de 2020). Recomendaciones para exámenes virtuales.
- Facultad de Artes y Diseño – Dirección de Carreras de Diseño (2020). Pautas para el trabajo académico en modalidad virtual. Material para docentes.

Estas normas tienen como objetivo "resguardar la calidad en la formación de las distintas carreras" y tomar decisiones que se nutran de las experiencias en la enseñanza remota de emergencia (virtualización) y de las instancias de alternancia transitadas durante la segunda mitad del año 2021. La intención es identificar y/o generar estrategias de hibridación (presencialidad/virtualidad) que resulten más efectivas en función de las características de los espacios curriculares, las carreras de la FAD, las características y situación contextual de los propios docentes y estudiantes. Las instancias virtuales deben respetar las recomendaciones de CONEAU y la normativa de la UNCUYO al respecto.

Criterios para la organización de la presencialidad en la FAD

▪ La FAD trabajará en su propuesta de carreras presenciales, **con/hasta el 30% de virtualidad,** conforme lo que posibilita la normativa vigente (Ord. 29/2021 CS) según criterios acordados entre la Secretaría Académica, las Direcciones de Carreras y atendiendo a recomendaciones del Área TAC.

▪ La virtualidad se pone en juego en distintos modos de encuentro mediatizados por tecnologías entre docentes, estudiantes y contenidos, ya sea de modo **sincrónico** (a través de videollamadas, con instancias que emulan encuentros presenciales) y de modo **asincrónico** (principalmente a través del aula virtual).

▪ Entre las posibilidades de la hibridación o combinación presencialidad/virtualidad, el porcentaje de virtualidad para la FAD se establece según **formato curricular:**

Espacios teóricos: 70% presencial y 30% virtual conjugando instancias sincrónicas y asincrónicas.

Espacios prácticos (talleres, laboratorios, proyectos, prácticas supervisadas): 90% presencial, 10 % virtual asincrónico (preferentemente).

▪ Las estrategias diseñadas en cuanto a la virtualidad deben explicitarse junto con la presentación de **programas de los espacios curriculares** en un **Anexo específico** según Ord. 29/2021 CS destinado a tal propósito (descripción de la propuesta formativa en la virtualidad especialmente las instancias sincrónicas o asincrónicas, el entorno virtual de aprendizaje, los materiales didácticos, las instancias evaluativas y la organización de las tareas del equipo docente).

▪ Los **horarios de consulta** podrán ser virtuales, sincrónicas, a través de videollamadas. El horario y la modalidad deberán informarse en el programa de la materia. Carga horaria según dedicación docente (Ord. 28/00 CS).

▪ Se sugiere considerar especialmente las posibilidades de la presencialidad de estudiantes que están fuera del Gran Mendoza (Gral Alvear, San Rafael y Malargüe) o de la Provincia y por razones de salud.

▪ A nivel institucional es importante resaltar que las decisiones no pueden tomarse en solitario ya que requieren una coordinación de los horarios de cursado, el monitoreo de la participación de estudiantes y docentes, la disponibilidad de equipamiento y conectividad.

▪ Respecto de las plataformas de videollamadas, contamos con Meet (con las limitaciones impuestas por la empresa) y con un par de cuentas de Zoom (administradas por el Area TAC). Razón por la cual es imperioso manejarse institucionalmente respecto de la disponibilidad equitativa de estas herramientas.

▪ En cuanto a las videollamadas, se recuerda que se desaconsejan para el desarrollo de clases expositivas o de sola transmisión de información. Por el contrario, debiera promoverse el uso de **metodologías activas de enseñanza** que sitúen al estudiante como autogestor de su aprendizaje, la creación de soluciones y el trabajo colaborativo e interdisciplinario.

▪ En cuanto a la organización de aulas virtuales, las recomendaciones están a disposición en el espacio **FAD VIRTUAL**.